

“Contrato laboral”



Nombre de alumnos: Sili Morelia Pérez Escobedo

Nombre del profesor: Yaneth del rocío Espinosa

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Submodulo II

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 6to cuatrimestre

Grupo: “A”

“Contrato laboral”

“Contrato laboral”

En este ensayo hablaremos de temas tratados en la unidad IV, la cual se titula: Contrato laboral, la importancia y la utilidad que tiene, esta unidad se divide en subtemas para así obtener una mejor comprensión del leyente.

Los subtemas de los que hablaremos serán:

- Relaciones laborales de acuerdo a la Ley.
- Duración de las relaciones de trabajo.
- Tipos de contratos laborales.

Más adelante estudiaremos a fondo estos temas con la finalidad de dar a conocerlas los elementos que componen el contrato laboral, por lo que estudiaremos cada uno de los subtemas para poder conocerlos a fondo.

Como bien sabemos un contrato laboral es un acuerdo entre trabajador y empresario por el que se establecen los aspectos más relevantes de la relación laboral.

“Contrato laboral”

Relaciones laborales de acuerdo a la Ley:

El artículo 20, entiende por relación de trabajo a cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

El contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario. La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos.

El artículo 21, dice que se presumen la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe.

El artículo 22. Dice que Queda estrictamente prohibida la utilización del trabajo que sean menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

Y el artículo 25 dice que en el escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón.
- Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba.
- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible.
- El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo; V. La duración de la jornada; VI. La forma y el monto del salario.
- El día y el lugar de pago del salario.
- La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley.
- Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan el trabajador y el patrón.

“Contrato laboral”

Duración de las relaciones de trabajo:

El Artículo 35, dice que las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

Y el artículo 39, dice que en las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado o cuando excedan de ciento ochenta días, podrá establecerse un periodo a prueba, el cual no podrá exceder de treinta días, con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita. El periodo de prueba a que se refiere el párrafo anterior, podrá extenderse hasta ciento ochenta días, sólo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas.

Tipos de contratos laborales:

- **Contrato Por Tiempo Indefinido:** Es aquel en el que no fijan fecha para el inicio o fin de la relación laboral. Sin embargo, una vez que se renueva por 3 veces consecutivas el trabajador pasa a ser fijo y empieza a ser amparado por la inamovilidad laboral y prestaciones.
- **Contrato Por Tiempo Definido:** Es aquel en el cual se culmina la relación de servicios en una fecha previamente acordada entre las partes.
- **Contrato Para Una Obra Específica:** Es aquel en el que se especifica el tipo de actividad o labor que realizará el trabajador. El tiempo de duración del contrato no tendrá límite, y se extenderá durante el tiempo que sea necesario hasta finalizar la obra, considerándose culminada cuando se cumpla el trabajo encomendado.

“Contrato laboral”

Conclusión

Como vimos el contrato laboral es de gran importancia ya que permite asegurar que se cumplan los acuerdos y beneficios para las partes que están involucradas, aportando así seguridad de trabajar en un negocio profesional que ha definido claramente sus obligaciones y el acuerdo respecto a todos los términos del empleo. Y al no cumplirla existiría el riesgo que puede afectar a las dos partes tanto económicamente como productivamente. Por lo que es se tiene que cumplir de acuerdo a lo escrito.